



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 - 2022 - MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de noviembre de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 378-2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el Abogado Nino Medrano Gutiérrez, Gerente Municipal; el Informe N° 251-2022-MDSJB-GM-USLO/WRAP-J, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 222-2022-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico; Informe N° 0168-2022-MDSJB/GGDSyE, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico; sobre la Designación de la Comisión de Verificación y recepción de la Obra del Proyecto “Creación de un Centro de Producción Textil en la Asociación de familias Desplazadas Internos por la Violencia Política de Villa los Warpas del Distrito de San Juan Bautista, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, de acuerdo a la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021, en la Sección III: actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, concerniente al numeral 3.1.1 Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata y Suscripción del Acta de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata, específica que una vez concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (Presidente), un representante del área de admiración del OE (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, entre la documentación que formará parte del Informe de conformación del comité de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata – A.I.I. la Resolución de Aprobación rubricada por el representante Legal del Organismo Ejecutor; por ello, es indispensable que la presente solicitud se materialice mediante acto administrativo correspondiente, en virtud al inciso 6) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 378-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de octubre del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez, Gerente Municipal, recomienda el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación de la Obra “Creación de un Centro de Producción Textil en la Asociación de familias Desplazadas Internos por la Violencia Política de Villa los Warpas del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho”, bajo el siguiente detalle:



TITULARES	
Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Miembro I	Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
Miembro II	Jefe de la Unidad de Contabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Miembro III	Gerente de Genero, Desarrollo Social y Económico
Asesor Técnico	Supervisor del Proyecto



Que, mediante el Informe N° 251-2022-MDSJB-GM-USLO/WRAP-J, de fecha 28 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa– Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; realizó la verificación correspondiente y da opinión favorable para conformación de la Comisión de Verificación. Recepción y Liquidación de Obra y su constitución en la obra para comprobar los trabajos ya ejecutados;



Informe N° 222-2022-MDSJB/GGDSE, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por Gerencia de Genero Desarrollo Social y Económico, quien solicita la designación de la Comisión de Verificación y Recepción de la Obra del Proyecto: "Creación de un Centro de Producción Textil en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Villa Los Warpas, Distrito de san Juan bautista – Huamanga - Ayacucho";

Informe N° 168-2022-MDSJB-GGDSyE/SGDE, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita la designación de la Comisión de Verificación y Recepción de la Obra: "Creación de un Centro de Producción Textil en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Villa Los Warpas, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho";



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Obra: "**Creación de un Centro de Producción Textil en la Asociación de Familias Desplazadas Internos por la Violencia Política Villa Los Warpas, Distrito de san Juan bautista – Huamanga - Ayacucho**", con CUI N° 2488342, quedando conformado de la siguiente manera:



TITULARES	
Presidente	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Miembro I	Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
Miembro II	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Miembro III	Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico
Asesor Técnico	Supervisor del proyecto

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos estructurados según ley, bajo procedimiento establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA